 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO			Versión: 01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE			Página: 1 de 7

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Héctor Lama More		Nicolás Chafloque Bendezú		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Presidente de la Comisión de Trabajo del EJE		Gerente General		Presidenta del Consejo Ejecutivo	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el Llamado de Juez Dirimente en los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal, que cuenten con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, el cual servirá como herramienta de consulta y orientación a los órganos jurisdiccionales de la citada especialidad.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por las dependencias jurisdiccionales de la especialidad penal en las que se haya implementado el Expediente Judicial Electrónico - EJE.

3. BASE NORMATIVA

- a. Decreto Legislativo N.º 957, que promulgó el Texto Único Ordenado del Código Procesal Penal.
- b. Decreto Legislativo N.º 635, que promulgó el Código Penal.
- c. Decreto Legislativo N.º 1307, que modificó el Código Procesal Penal para dotar de medidas de eficacia a la persecución y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios y de criminalidad organizada.
- d. Ley N.º 30077, Ley contra el Crimen Organizado.
- e. Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su reglamento.
- f. Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- g. Resolución Administrativa N.º 096-2006-CE-PJ, que aprobó el Reglamentos que regularán los procesos judiciales al amparo del Nuevo Código Procesal Penal
- h. Resolución Administrativa N.º 228-2017-CE-PJ, que aprobó el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico.
- i. Resolución Administrativa N.º 328-2018-CE-PJ, que aprobó el Procedimiento de Presentación de Documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) y el



Firmado digitalmente por
CHAFLOQUE BENDEZU Nicolas
Ricardo FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.02.2021 20:28:07 -05:00




Firmado digitalmente por RAMOS
BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2021 21:28:01 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON
GUERRA Sandra Vanessa FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2021 15:45:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.02.2021 17:03:52 -05:00

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO	Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE	Página:	2 de 7

Protocolo para la Presentación de la Mesa de Partes Electrónica (MPE).


- j. Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ, aprueba la Directiva “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos de Gestión del Poder Judicial”.

4. DEFINICIONES

- 4.1 Casilla Electrónica:** Es el domicilio procesal electrónico de las partes, constituido por el espacio virtual que el Poder Judicial otorga a los Abogados y demás partes intervinientes en el proceso, a fin de que puedan ser notificados con las resoluciones judiciales y anexos, con la garantía de seguridad necesaria para su funcionamiento.
- 4.2 Documento:** Medio de comunicación electrónico o físico con el cual hacen constar datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar o comunicar algo; entendiéndose como los requerimientos, solicitudes, anexos, informes y otros, presentados por las partes y terceros intervinientes en un proceso judicial.
- 4.3 Firma Digital:** Es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves única; asociadas a una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Da al destinatario la seguridad de que el mensaje fue creado por el remitente y que no fue alterado durante la transmisión.
- 4.4 Notificación Electrónica:** Es un acto de comunicación directa entre el órgano Jurisdiccional y el usuario, efectuado a través de una casilla electrónica otorgada por el Poder Judicial.
- 4.5 Órgano Jurisdiccional:** Es aquel en el que se administra justicia mediante la tramitación de procesos judiciales, comprende a los juzgados y salas especializadas.
- 4.6 Parte Procesal:** Es la persona natural o jurídica que interviene en un proceso penal, entre los cuales tenemos: fiscal, imputado, agraviado, actor civil y tercero civilmente responsable, entre otros.

5. RESPONSABLES

- 5.1.** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es responsable de aprobar el presente documento y promover su cumplimiento en los Distritos Judiciales donde se encuentre implementado el Expediente Judicial Electrónico – EJE.
- 5.2.** La Gerencia de Informática de la Gerencia General es responsable de diseñar y desarrollar el aplicativo informático que soporte la correcta ejecución del presente procedimiento por parte de los intervinientes.
- 5.3.** La Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General es responsable de supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO			Versión: 01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE			Página: 3 de 7

5.4. La Secretaria Técnica del Expediente Judicial Electrónico es responsable de la difusión del documento, tanto a nivel de usuarios internos como externos.

5.5. Los intervinientes en el proceso son responsables de cumplir con el procedimiento descrito en el presente documento

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El Expediente Judicial Electrónico – EJE es el macro documento electrónico que contiene toda la información y documentación presentada o generada en el curso de un proceso judicial. Esta documentación está constituida por los documentos electrónicos, que de manera progresiva, cronológica y automática se van incorporando al EJE.


6.2. Las partes procesales requieren contar con Casilla Judicial Electrónica, ambiente virtual en el cual los intervinientes en el proceso tramitado con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, reciben las resoluciones judiciales y demás documentos que correspondan ser notificados.

6.3. Los usuarios deberán contar con firma digital (firma electrónica) que permita vincular un documento o mensaje a una determinada persona (Art. 3° de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).


7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para realizar el Llamado de Juez Dirimente en los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal, que cuenten con el Expediente Judicial Electrónico – EJE, se procederá conforme al detalle siguiente:


N.º	Actividad	Descripción de la Tarea	Responsable	Registro Generado
INICIO DE PROCEDIMIENTO				
1	Llamar y designar Juez Dirimente	1.1. Efectuar el llamado de Juez Superior Dirimente.	Presidente de Sala Órgano Jurisdiccional	
		1.2. Verificar condición del Juez Superior Dirimente	Especialista de Sala Superior Órgano	

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE		Página:	4 de 7


			Jurisdiccional	
		1.3. Proyectar Decreto designando Juez Superior Dirimente	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		1.4. Derivar proyecto de decreto para la firma digital	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Proyecto de Decreto
		1.5. Visualizar Proyecto de Decreto en el sistema	Presidente de Sala Órgano Jurisdiccional	
		1.6. Firmar digitalmente el decreto y remite al Especialista de Causa	Presidente de Sala Órgano Jurisdiccional	Decreto firmado digitalmente por Presidente de Sala
		1.7. Firmar digitalmente el decreto	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Decreto firmado digitalmente por Especialista de Sala Superior
		1.8. Comunicar Decreto a Juez Superior Dirimente por sistema, adjuntando los votos	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		1.9. Asociar comunicación a Visor Electrónico	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		1.10. Recibir y visualizar el Decreto de llamado	Juez Superior Dirimente Órgano Jurisdiccional	
<i>El sistema tendrá una alerta de asignación de la discordia, para el Juez Superior Dirimente.</i>				
2	Gestionar realización de Audiencia	2.1. Elaborar Decreto para Audiencia de Vista	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		2.2. Firmar digitalmente	Especialista de Sala Superior Órgano	Decreto para Audiencia de Vista firmado digitalmente

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008		
	PROCEDIMIENTO			Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE			Página:	5 de 7

			Jurisdiccional	
		2.3. Descargar Decreto en el sistema	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Decreto para Audiencia descargado en el sistema
		2.4. Generar cédula de notificación	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		2.5. Notificar electrónicamente la resolución	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		2.6. Asociar cargo de notificación a visor electrónico	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Cédula y fecha de Notificación de decreto
<p><i>Se procederá a la realización de la audiencia en fecha y hora programada.</i></p>				
3	Votar Juez Superior Dirimente	3.1. Emitir voto o se adhiere a uno de los voto de los integrante del Colegiado.	Juez Superior Dirimente Órgano Jurisdiccional	
		3.2. Firmar digitalmente	Juez Superior Dirimente Órgano Jurisdiccional	Voto firmado digitalmente por Juez Superior Dirimente
		3.3. Verificar votos, para ver si ponencia hizo o no resolución	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
<p><i>Si no se alcanzó los votos suficientes para hacer resolución, el Especialista de Sala Superior lo comunica al Presidente de la Sala Superior y se deberá reiniciar en la tarea 1.1. de la Actividad N.º 1.</i></p> <p><i>Si alcanzó los votos suficientes para hacer resolución, continúa en la tarea 4.1 de la Actividad N.º 4, a cargo del Juez Superior cuya ponencia haya hecho resolución.</i></p>				
4	Elaborar resolución	4.1. Elaborar resolución	Juez Superior Ponente / Otro Juez	

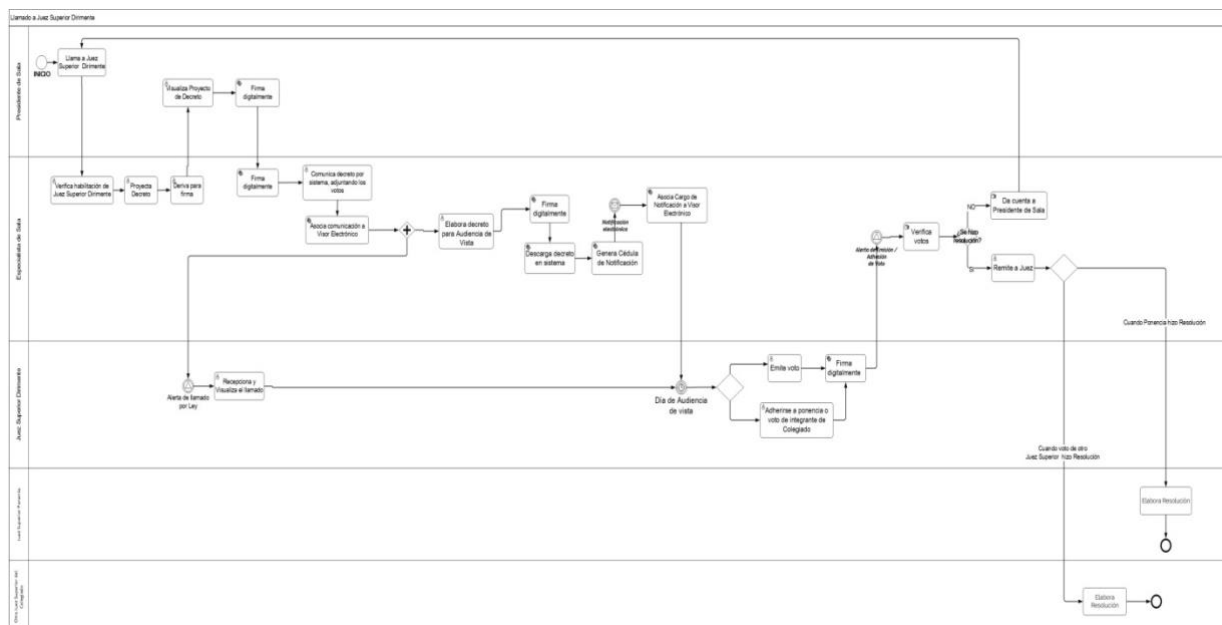
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE		Página:	6 de 7

			Superior del colegiado Órgano Jurisdiccional	
		4.2. Firmar digitalmente resolución	Juez Superior Ponente / Otro Juez Superior del colegiado Órgano Jurisdiccional	Resolución firmada digitalmente por ponente
<p><i>Firmada digitalmente la resolución, el sistema tendrá una alerta de resolución pendiente de firma en el visor electrónico para los demás Jueces Superiores intervinientes firmen la resolución.</i></p>				
5	Firmar resolución de los demás Jueces Superiores intervinientes	5.1. Juez Superior II, firmar digitalmente.	Juez Superior II Órgano Jurisdiccional	Resolución firmada digitalmente por los demás Jueces Superiores intervinientes
		5.2. Juez Superior I, firmar digitalmente	Juez Superior I Órgano Jurisdiccional	
		5.3. Juez Superior Dirimente, firmar digitalmente	Juez Dirimente Órgano Jurisdiccional	
<p><i>Habiéndose culminado con las firmas de la resolución, el sistema tendrá una alerta de expedición de resolución, para el Especialista de Sala Superior.</i></p>				
6	Notificar resolución	6.1. Visualizar resolución con las firmas de los Jueces Superiores intervinientes y firma digitalmente	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Resolución firmada digitalmente por Especialista de Sala Superior
		6.2. Descargar resolución en el sistema	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Resolución descargada en el sistema
		6.3. Generar cédula de notificación	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	
		6.4. Notificar electrónicamente la resolución	Especialista de Sala Superior Órgano	

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE		Página:	7 de 7


			Jurisdiccional	
		11.5. Asociar cargo de notificación a visor electrónico	Especialista de Sala Superior Órgano Jurisdiccional	Cédula y fecha de Notificación
<p><i>En caso la resolución declare Inadmisible el Recurso de Apelación, el recurrente tiene el plazo de dos (02) días para presentar Recurso de Reposición:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta Recurso de Reposición, se deberá seguir la parte pertinente del “PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE RECURSO DE CASACIÓN, REPOSICIÓN Y OTROS”. • Si no presenta Recurso de Reposición, el Especialista de Sala Superior devuelve el cuaderno de apelación al Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) por sistema. <p><i>En caso la resolución se pronuncie sobre el Fondo del Recurso de Apelación, el recurrente tiene el plazo de diez (10) días para presentar Recurso de Casación u otros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta Recurso de Casación u Otros, se deberá seguir la parte pertinente del “PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE RECURSO DE CASACIÓN, REPOSICIÓN Y OTROS”. • Si no presenta Recurso de Casación u Otros, el Especialista de Sala Superior devuelve cuaderno de apelación al Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) por sistema. 				
FIN DE PROCEDIMIENTO				

8. DIAGRAMA DE FLUJO



9. REGISTROS

9.1. Proyecto de Decreto.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		EJE/PRO-008	
	PROCEDIMIENTO		Versión:	01
	LLAMADO DE JUEZ SUPERIOR DIRIMENTE		Página:	8 de 7

- 9.2. Decreto firmado digitalmente por Presidente de Sala.
- 9.3. Decreto firmado digitalmente por Especialista de Sala Superior.
- 9.4. Decreto para Audiencia de Vista firmado digitalmente.
- 9.5. Decreto para Audiencia descargado en el sistema
- 9.6. Cédula y fecha de Notificación de decreto
- 9.7. Voto firmado digitalmente por Juez Superior Dirimente
- 9.8. Resolución firmada digitalmente por ponente
- 9.9. Resolución firmada digitalmente por los demás Jueces Superiores intervinientes
- 9.10. Resolución firmada digitalmente por Especialista de Sala Superior
- 9.11. Resolución descargada en el sistema
- 9.12. Cédula y fecha de Notificación

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso